INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	21/07/2025	Numero de contrato:	CD-45-2025-1427
Nombres y apellidos del contratista:	**AIDEE MARIA NUÑEZ RODRIGUEZ**		
Fecha de inicio contrato:	20/02/2025	Fecha de finalización contrato:	19/08/2025
Valor total del contrato	$ 21.840.000	Valor a cobrar en este mes	$3.640.000
Periodo del informe:	20 DE JUNIO DE 2025 AL 19 DE JULIO DE 2025	Informe número:	5
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones contractuales	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	Durante el periodo comprendido entre el 20 de Junio de 2025 al 19 de julio de 2025, se me asignaron los siguientes procesos de Negociación de Deudas de persona natural no comerciante, a los cuáles se le dio trámite y se asistió a las audiencias programadas por cada uno de los operadores. 1. Centro de conciliación: NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA

5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que	Referencia: insolvencia económica de persona natural no comerciante radicado: 0314-2025 deudor (a): JORGE BENITO REVOLLO VERBEL C.C. 92.447.882 asunto: otorga poder audiencias asistidas: 2 2. Centro de conciliación: Fundación Liborio mejía referencia: insolvencia económica de persona natural no comerciante radicado: 0-848-25 **DEUDOR (A):** OSCAR UÑATES CARMONAC.C 1.035.126.728 asunto: otorga poder Audiencias asistidas:1 3. Centro de conciliación: Fundación Liborio mejía Referencia: insolvencia económica de persona natural no comerciante. Radicado: 4-477-25 Deudor: ROSALIN MARTINEZ CHARRIS - C.C. 32795986 asunto: otorga poder audiencias asistidas: 2 4. Centro de conciliación: Fundación Liborio mejía Referencia: insolvencia económica de persona natural no comerciante. Radicado: 4-461-25 Deudor (A): ALDO MEDINA RODRIGUEZ C.C. 72210945 asunto: otorga poder audiencias asistidas: 1 5. Centro de conciliación: Fundación Liborio mejía Referencia: insolvencia económica de persona natural no comerciante. Radicado: 4-478-25

se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.	Deudor (A): SHIRLY PAOLA PEREZ COLL - C.C. 129569356 asunto: otorga poder audiencias asistidas: 1 6. Centro de conciliación: Notaria Segunda de Armenia Referencia: insolvencia económica de persona natural no comerciante. Radicado: 019-25 Deudor (A): KARLA KARINA PALMEZANO VENGAL C.C 1.127.924.897, asunto: otorga poder audiencias asistidas: 2 7. Centro de conciliación: Notaria Tercera de Barranquilla Referencia: insolvencia económica de persona natural no comerciante. Radicado: 0333-2025 Deudor (A): LISETH LEONOR LUNA LLANOS C.C 1.129.572.618 asunto: otorga poder audiencias asistidas: 1

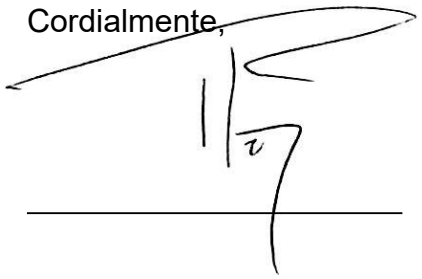
20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley y se anexa evidencia de los procesos.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes: conciliacionesprejudiciales@gmail.com y prejudicialconciliaciones@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



AIDEE MARIA NUÑEZ RODRIGUEZ
C.C. 22738493
T.P. 236.729 C.S.D.J.

ANEXOS

Auto No. 3 Jorge Benito Revoll...
257 KB

Asunto: RV: AUTO No. 3 PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor JORGE BENITO REVOLLO VERBEL C.C. 92.447.882 Radicado: 0314-2025

Asunto: AUTO No. 3 PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor JORGE BENITO REVOLLO VERBEL C.C. 92.447.882 Radicado: 0314-2025

Buenas tardes, cordial saludo.

AUTO No. 3 PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Deudor JORGE BENITO REVOLLO VERBEL C.C. 92.447.882 Radicado: 0314-2025

FECHA Y HORA de audiencia: La audiencia de negociación de pasivos continuará el día veinticuatro (24) de junio de 2025 a las 12:30 p.m. de manera virtual, se podrá acceder a través del siguiente link: https://meet.google.com/szz-fhke-frz

--

Comparece en calidad de Apoderado de Air-e S.A.S. E.S.P. – Intervenida, el Dr. FERNANDO RAFAEL SILVA BROCHERO C.C. No. 72.285868 T.P. 200112 del C.S. de la J. Correo Electrónico: notificaciones.judiciales@air-e.com y solicita al apoderado del deudor, el número de NIC de este servicio público a cargo del deudor, a lo que el Dr. indica que en próxima audiencia aportará el dato.

Adicionalmente, manifiesta el apoderado del deudor, que las entidades Bayport Colombia S.A. y Credivalores - Crediservicios S.A., han efectuado descuentos por libranzas luego de la expedición de este proceso de insolvencia, por lo que en virtud de lo establecido en el art. 545 #2, se realiza llamado de atención del cual se deja constancia en el acta de la presente audiencia y se solicita el reintegro de los valores en contravía de lo establecido en la norma.

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: 25 de Junio, 2025. A las 04:00 PM, a través del siguiente enlace: http:// meet.google.com/fqq-xgon-rwq

Cúmplase,



Arturo Jaramillo Gómez
Operador de Insolvencia

NOTIFICACION - ALCALDÍA DE ...
231 KB

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de LISETH LEONOR LUNA LLANOS CC 1.129.572.618 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia, el día 26 de junio de 2025 a las 11:00 AM

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Keyla María Pereira González
Abogada contratista
Secretaria Jurídica

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: 2 de Julio, 2025. A las 08:00 AM, a través del siguiente enlace: https://meet.google.com/fxg-iwne-yns
2. **SOLICITAR** a la parte deudora que allegue los soportes correspondientes a su domicilio.
3. Los presentes quedan notificados en estrados.

Cúmplase,

Acreencias 0 0

En sede de traslado de las obligaciones se suspende la presente audiencia debido a que Bancolombia necesita validar las obligaciones.

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: 14 de Julio, 2025. A las 08:00 AM, a través del siguiente enlace: https://meet.google.com/fxg-iwne-yns
2. Los presentes quedan notificados en estrados.

Cúmplase,



Edwin Emel Bohorquez Alonso

KP KEYLA PEREIRA<pereirasesoriaslegales@gmail.com>

Para: Usted

Buen día señor(a)
alcaldía de barranquilla, distrito especial, industrial y portuario

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Rosalin Martinez Charris - C.C. 32.795.986
Radicado: 4-477-25
Comunicación:

PROXIMA FECHA: 16 de Julio, 2025. A las 04:30 PM, a través del siguiente enlace:
http://meet.google.com/wgd-jbjv-xvm

Buen día señor(a)
alcaldía de barranquilla, distrito especial, industrial y portuario

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Rosalin Martinez Charris - C.C. 32.795.986
Radicado: 4-477-25
Comunicación:

PROXIMA FECHA: 2 de Julio, 2025. A las 03:00 PM, a través del siguiente enlace:
http://meet.google.com/wgd-jbjv-xvm

En sede de traslado de las obligaciones, Banco Davivienda informa que no dispone del estado de cuenta actualizado para la audiencia programada. En tal virtud, se solicita la suspensión de la diligencia con el propósito de que dicho acreedor realice las gestiones necesarias para reportar debidamente las obligaciones a su cargo.

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: 7 de Julio, 2025. A las 04:00 PM, a través del siguiente enlace: https://meet.google.com/fxg-iwne-yns
2. **REQUERIR** a Banco Davivienda que remita su estado de cuenta a la mesa de negociación.
3. Los presentes quedan notificados en estrados.

Cúmplase,



Edwin Emel Bohorquez Alonso
Operador de Insolvencia

Deudor
JORGE BENITO REVOLLO VERBEL
C.C. 92.447.882

Radicado: 0314-2025

Barranquilla, a los veinticuatro (24) día del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

CONTROL DE LEGALIDAD

Se manifiesta de parte de la Operadora de Insolvencia que debido a motivos de salud no es posible la continuación de la audiencia programada para el día de hoy.

En consecuencia,

RESUELVE

1. **CITAR** para la realización de la audiencia el día **nueve (9) de julio de 2025 a las 11:30 .m.** de manera virtual, se podrá acceder a través del siguiente link: https://meet.google.com/szz-fhke-frz